

VALDIVIA, 16 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900946

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1900946, ingresada a través de petición administrativa, folio 77323381705, presentada por el contribuyente CAMILO ANTONIO PAREDES GARRIDO, con fecha 11/09/2023 y reingresada con fecha 20/09/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de intereses y multas aplicados en los formularios N° 21, folios 5870049, 338279 y 360865.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

65% del interés penal 65% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

Resolución emitida por el SII en virtud de la Ley N° 19.946 del 2003, que otorga facultades de resolución administrativa a los funcionarios de la Dirección de Impuestos Internos, en conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 19.946 del 2003, y en virtud de la Ley N° 19.946 del 2003, que otorga facultades de resolución administrativa a los funcionarios de la Dirección de Impuestos Internos, en conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 19.946 del 2003.

DIRECTOR REGIONAL



Notificación N° 406 de Res. Ex. N° 1900946 de fecha 16 de Noviembre de 2023, que incluye entrega de giros.

| NOMBRE CONTRIBUYENTE ó REPR. LEGAL | RUT | FIRMA | LUGAR, FECHA Y HORA | FIRMA Y TIMBRE MINISTRO FE |
|--|-----|---|-------------------------------------|---|
| Comilio Parada | |  | Valdivia 16-11-2023 13:27 hrs |  |



